

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Ordena CORRER TRASLADO por el término común de cinco (5) días para ALEGAR DE CONCLUSIÓN. (Aparte final del numeral 6° del artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la 1849 de 2017.

RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2017-00039-00

PROCEDENCIA FGN: 166612 E.D Fiscalía Sesenta y Tres (63) adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

AFECTADO: EDGAR DARIO GÓMEZ CARRILLO C.C 13.436.012 de Cúcuta Norte de Santander.

BIEN OBJETO DE EXT: MUEBLE SOMETIDO A REGISTRO: Clase de vehículo CAMIONETA, marca CHEVROLET, placa LLF 498, Carrocería PLATÓN, Línea C 10, color AZUL MARFIL, modelo 1981, número de motor L019824LT9, número de serie CL19824, número de chasis CL19824, Cilindraje 800 Nro. Ejes 2, Pasajeros 2, Toneladas 1,00, servicio PARTICULAR.

ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que se notificó en legal forma el **AUTO QUE AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO, SE DECRETARON Y PRACTICARON LAS PRUEBAS**, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, ordena:

Que por la Secretaría del despacho y por el interregno de cinco (5) días hábiles se **CORRA TRASLADO COMÚN PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN**, a fin de que los sujetos procesales e intervinientes en la acción constitucional de extinción de dominio, si es su deseo, hagan uso de las facultades que le otorga el artículo 144 de la ley 1708 de 2014¹, que empezará a correr desde las 08:00 horas del viernes 10 de septiembre y finalizará a las 18:00 horas del jueves 16 de septiembre de 2021.

Evacuado el trámite que se ordena, devuélvase al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNANDEZ
Juez.

¹ ARTÍCULO 144. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. Practicadas las pruebas ordenadas por el juez, este correrá traslado por el término común de cinco (5) días para alegar de conclusión.

Faint, illegible text in the upper left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the middle left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the lower middle left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the lower left quadrant of the page.

THE BOARD OF DIRECTORS

Handwritten signature

FOODS
PRODUCTS
CORPORATION

1966

Faint, illegible text in the upper right quadrant of the page.

Faint, illegible text in the middle right quadrant of the page.

Faint, illegible text in the lower middle right quadrant of the page.

THE BOARD OF DIRECTORS

Handwritten signature

Faint, illegible text at the bottom right of the page.